

LA HORA Judicial

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Machachi, para sus posteriores notificaciones. Cúmplase.
EL SECRETARIO
 Hay un sello
 pp/57

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL A LOS PRESUNTO HEREDEROS Y DESCONOCIDOS DE LOS SEÑORES MANUEL AVELINO AMAGUA AMAQUÍÑA Y MARÍA NICOLASA ORTIZ
JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ACQUISITIVA DE DOMINIO
ACTOR: JOSÉ REINALDO AMAGUA VASCOZ
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE MANUEL AVELINO AMAGUA AMAQUÍÑA Y DE MARÍA NICOLASA ORTIZ.

FUNDAMENTO LEGAL: Art. 622, 734, 2416, 2432, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil en vigencia.
TRAMITE: ORDINARIO
CAUSA: No. 83-95 F.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 2 de marzo de 1995. Las 9h00. VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia dése a la misma el trámite ordinario, por lo tanto con el contenido de la misma y esta providencia corrase traslado por el término legal de quince días a los asociados presuntos herederos y desconocidos de los señores Manuel Avelino Amagua Amaquíña y María Nicolasa Ortiz. De acuerdo al juramento rendido por el asociado y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil cílese por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad a los presuntos herederos y desconocidos de los señores Manuel Avelino Amagua Amaquíña y María Nicolasa Ortiz. De conformidad con el Art. 1053 del cuerpo legal antes invocado inscribese esta demanda en el registro de la propiedad de este cantón. Cúmplase en esta causa con los señores del I. Municipio

LCDO. EDWIN LALAMA VAYAS SECRETARIO
 Hay un sello
 pp/46

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
ACTORA: NORMA FABIOLA ANCHALUISA GARRANZA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO CIFUENTES COBA
MEMOR: VLADIMIR FERNANDO CIFUENTES ANCHALUISA
CAUSA: ALIMENTOS
 No. 32759

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. No. 3 QUITO, a 3 de Julio de 1996. Las 14h00 VISTOS: La demanda de alimentos que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley establecidos para su tramitación en lo principal. CÍTESE al demandado señor LUIS FERNANDO CIFUENTES COBA, por uno de los días de mayor circulación, por los días con el lapso de 8 días cada una de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado por la parte actora para posteriores notificaciones. NOTIFIQUESE F) Dr. Marco Carrillo Guarderas. Presidente

Lo que comunico a Ud, para los fines de Ley.
DR. MARCO CARRILLO GUARDERAS
 Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha No. 3
 Hay un sello
 pp/915



R. DEL E. SECRETARIA DEL PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA. A los presuntos padres, parientes o Representantes legales del Menor JORGE HERNAN GONZALEZ ALTAMIRANO y al Público en General les hago conocer lo siguiente:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DDE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PROINVERSIONES S.A."

CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION. - La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PROINVERSIONES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 6 de mayo de 1994, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1 1932 de 16 AGO 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 2242, el 13 de septiembre de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. - El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4.500'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5.250'000.000. La compañía fija el capital autorizado en S/. 6.000'000.000

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. - El aumento de capital suscrito se encuentra pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1.875'000.000 y el saldo de S/. 2.625'000.000 será cancelado en el plazo que señala la Ley.

En virtud de la mencionada escrituras pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de SEIS MIL MILLONES DE SUCRES.- El capital suscrito es de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cinco millones doscientos cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una..."

Quito, 20 de septiembre 1996

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL**

pv/584

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RADIO HIT S.A."

Se comunica al público que la compañía "RADIO HIT S.A." aumento su capital en S/ 4'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito el 31 de agosto de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 95.1.1.1. 4141 de 27 de DIC 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 17 de julio de 1996.

El capital actual de S/6'000.000,00 está dividido en 6.000 acciones de S/ 1.000

Quito, 24 de julio 1996

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
 SECRETARIO GENERAL**

pv/585



JUAN CARLOS RIVADENEIRA

Abogado

Edif. UCICA - 10 de Agosto y Checa - Of. 710 - 7mo. Piso
 Teléfono/Fax 543 400 Tel. 401 405 - QUITO

MARCELO PAEZ SANCHEZ

Abogado

Saá 118 y Sodiro - Edif. Daniel Cadena - Of. 607 - 609 - Teléfonos 547 812 - 553 018 - 545 165
 Fax 545 420 - QUITO

OSCAR GOMEZ UNDA

Abogado

Edificio El Conquistador - Matovelle 128 y Vargas - 2do. Piso - Teléfono 512 474 - QUITO